ORDENANZA MUNICIPAL Nº 007-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 20 de abril de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 20/04/2022, a convocatoria de la señorita alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores: Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Sillcahua Ninasivincha, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; visto y analizado la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2023 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; **y**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con lo dispuesto en artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme establece el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 8 determina que: corresponde al Concejo Municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 5) determina que: son atribuciones del Alcalde: promulgar las ordenanzas y disponer su publicación";

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, mediante Ley Nº 28056 de Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento Decreto Supremo Nº 171-2003-EF, se establece disposiciones para asignar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos locales;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 2º del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual, el cual consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, asimismo, conforme al artículo 23º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2022-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos y Guía, los que forman parte de la Resolución Directoral; emitida el 17 de febrero del presente;

Que, mediante Informe Nº 314-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 25/03/2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal sobre las acciones que se deben de implementar para la Programación Multianual Presupuestaria y Presupuesto Participativo Multianual 2023 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

Que, según Informe Nº 0405-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 12/04/2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2023 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, que regulará la participación de los agentes en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2023 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; y contiene: fines y objetivos; definiciones básicas; registro y acreditación de la sociedad civil; desarrollo de talleres; cronograma del proceso del presupuesto participativo y disposiciones complementarias; a este efecto, adjunta la propuesta de la citada Ordenanza Municipal;

Que, mediante Opinión Legal Nº 240-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 20/04/2022, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente aprobar la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2023 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, en el marco de lo dispuesto de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y otras normas conexas aplicables al ámbito municipal; así como recomienda sea puesto a consideración del pleno de concejo para su aprobación, previo dictamen de comisión;

Que, según Carta Nº 002-2022-CALCP/R-NCH con fecha de registro 20/04/2022, el Presidente de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, emite el dictamen de comisión con opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2023 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la normas que garanticen una efectiva participación vecinal, conforme a lo señalado en el artículo 9° inciso 14) de la ley N° 27972 orgánica de Municipalidades;

Estando a la propuesta, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 8) del artículo 9° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL
QUE APRUEBA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2023 – 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

TITULO I
FINES Y OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- La presente Ordenanza establece, regula los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil, participan en el proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2023 - 2025, así como las responsabilidades y el cronograma respectivo para el desarrollo del referido proceso participativo.

ARTÍCULO 2. Base legal.

1) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
2) Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la Descentralización.
3) Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
4) Decreto Legislativo Nº 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
5) Decreto Legislativo Nº 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
6) Decreto Legislativo Nº 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
7) Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
8) Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
9) Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022

10) Ley N° 31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2022
11) Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01 - Aprueban la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas, los que forman parte de la Resolución Directoral.
12) Decreto Supremo N° 142-2009-EF – Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
13) Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2022-EF/50.01 – "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

TITULO II
DEFINICIONES BÁSICAS

ARTÍCULO 3.- Organizaciones de la Sociedad Civil.
Se considera así, a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como organismos e instituciones privadas dentro del ámbito local.

Organizaciones sociales de base. Se llama así a aquellos cuyos miembros residen dentro del ámbito local tales como Comunidades Campesinas, Clubes de Madres, Comedores Populares, Comités de Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, Comité de Jóvenes, Asociaciones de Productores, Organizaciones Gremiales y Sociales y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

Organismos e instituciones privadas. Todas las organizaciones, instituciones públicas y privadas y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como Organizaciones No Gubernamentales, iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.

ARTÍCULO 4.- Agentes participantes.
Son aquellos que participan con derecho a voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el Presupuesto Participativo Multianual 2023 - 2025, están integrados por los miembros del Concejo Municipal, los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local, Comité de Vigilancia y Control, los representantes de la sociedad civil organizada debidamente acreditados y los representantes de las entidades del gobierno nacional que conformar la mesa de concertación y desarrollan acciones en el ámbito de la provincia designados para este fin, integran también los agentes participantes, un equipo técnico de soporte del proceso designado por la alcaldesa.

Por cada organización serán acreditadas dos personas titulares con voz y voto y un suplente acreditado, los presidentes comunales que participarán en forma directa y voluntaria en representación de la comunidad, de las organizaciones o instituciones participarán con uno a dos delegados (as) acreditados que deberán participar en todos los talleres.

Los agentes participantes acreditados que no asistan a alguno de los talleres serán separados del proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2023 – 2025.

ARTÍCULO 5.- Representantes de la organización.
Es la persona natural que recae la representación de su organización, según sus propias normas internas, que deben presentarse con su DNI, copia y acta de acreditación de la comunidad u organización, y deben participar en todo el proceso de presupuesto participativo.

ARTÍCULO 6.- Delegado de una organización.
Persona natural designada por una organización para participar y representar en el proceso de programación del Presupuesto Participativo Multianual 2023-2025.

TITULO III
DEL REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

ARTÍCULO 7.- Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en el proceso Presupuesto Participativo Multianual 2023 - 2025, deberán registrarse ante la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas en la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, ubicada en el centro cívico s/n, cuarto piso – Santo Tomás; cumpliendo los siguientes requisitos:

- **Para los delegados plenos con voz y voto:**
  Copia de reconocimiento y/o inscripción en Registros Públicos de la Organización o Institución a la que representa.
  Copia de DNI de los delegados acreditados, los que deben ser electores de la provincia de Chumbivilcas.
- **Delegados Fraternos o voluntarios de la sociedad civil con voz, pero sin voto:**
  Copia de DNI, en la que debe figurar ser elector de la provincia de Chumbivilcas.
  Copia de acreditación de la organización a la que representa.

ARTÍCULO 8.- Designación del Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
Estará conformado por el Gerente Municipal, Secretario General, Directora de Asesoría Jurídica, Director de Planeamiento y Presupuesto, Director General de Administración, Director de Supervisión y Liquidación, Director de Estudios y Proyectos, Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Infraestructura, Gerente del Instituto Vial Provincial IVP, Gerente de Gestión Ambiental y RR. NN, Jefe de la Oficina de Contabilidad, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Jefe de la Unidad Formuladora, o los que hagan sus veces. Los integrantes del Equipo Técnico son responsables, en el marco de sus competencias del resultado de sus actividades.

TITULO IV
DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

ARTÍCULO 9.- Los talleres serán conducidos por el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, los que orientaran y apoyaran el proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2023 – 2025.

ARTÍCULO 10.- Taller de capacitación de agentes participantes, el objetivo de este taller es lograr una unidad de criterios técnicos entre los funcionarios municipales, relacionados a la formulación del Presupuesto Participativo Multianual 2023 - 2025, en este taller participan los representantes de las organizaciones registradas y los integrantes del Equipo Técnico.

ARTÍCULO 11.- Taller de trabajo por mesas temáticas, el objetivo de este taller es facilitar que los agentes participantes se reúnan en una asamblea para discutir y analizar la situación de la provincia, desde la perspectiva del desarrollo, social, económico, institucional y ambiental.

Estará dirigida a proporcionar información sobre el proceso de descentralización, el presupuesto participativo y socialización; actualización de la visión, identificando los objetivos y ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado; conformación del Equipo Técnico, definición y validación de los criterios de priorización de proyectos.

ARTÍCULO 12.- Evaluación técnica.
Consiste en el análisis técnico y financiero de cada una de las acciones propuestas para poder evaluar su viabilidad de los proyectos de inversión priorizados. Se inicia aplicando los criterios de priorización de las acciones resultantes de los talleres de trabajo. La evaluación de financiamiento de las propuestas se realiza teniendo en cuenta estrictamente la transferencia de presupuesto del Estado para el periodo 2023 – 2025.

Las propuestas de acciones con sus costos y ordenados de acuerdo a los criterios de priorización acordados son resumidos y presentados luego por el Equipo Técnico a los agentes participantes para su aprobación.

ARTÍCULO 13.- Formalización de acuerdos.
En el segundo taller, los resultados de este proceso son consolidados por el Equipo Técnico en el documento del Presupuesto Participativo Multianual 2023 – 2025. La propuesta es presentada por la alcaldesa en su condición de presidente del Consejo de Coordinación Local a los agentes participantes para su discusión, consideración, modificación y aprobación final de los acuerdos.

Aprobados los acuerdos, los agentes participantes en general los formalizaran suscribiendo el acta respectiva de acuerdos y compromisos correspondiente.

El documento del presupuesto participativo será aprobado por la sesión de concejo municipal y publicado en los medios de comunicación social de la provincia de Chumbivilcas, y remitido a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

TITULO V
DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 14.- Las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2023 - 2025 se desarrollarán según un cronograma establecido, los que se detallan en el anexo I de la presente Ordenanza; siendo las actividades las siguientes: preparación y formulación de la Ordenanza, aprobación de la Ordenanza, publicación de la Ordenanza, apertura de libro de registro e inscripción de agentes participantes, rendición de cuentas del año previo, primer taller de capacitación, segundo taller de formalización de acuerdos y compromiso del Presupuesto Participativo Multianual 2023 - 2025 , ingreso a base de datos de DNPP-MEF mediante aplicativo y registro en el módulo formulación y programación.

TITULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Los resultados del cumplimiento de proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2023-2025, serán informados en audiencia pública de rendición de cuentas a la provincia de Chumbivilcas.
SEGUNDA. - Autorizar a la alcaldesa dictar medidas complementarias para el mejor desarrollo de las acciones del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2023 – 2025, las mimas que deberán efectuarse mediante Decretos de Alcaldía.
TERCERA. - Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al numeral 4) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su difusión a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional.
CUARTA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.
POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldia.
- Gerencia Municipal.
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
- Direccion de Asesoria Juridica.
- Oficina de Tecnologia de la Información.
- Archivo.

NLPA/rcp

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
Nadia Liz Pallo Arotaipe
Alcaldesa

ANEXO I
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2023-2025

Nº	ACTIVIDADES/ EVENTO	FECHA	RESPONSABLE
1	Preparación y formulación de ordenanza	11 y 12 de abril del 2022	Dirección de Asesoría Jurídica
2	Aprobación de ordenanza	20 de abril del 2022	Concejo Municipal
3	Publicación de la Ordenanza Municipal	22 de abril del 2022	Secretaria General
4	Apertura de Libro de Registro e Inscripción de Agentes Participantes	25 al 28 de abril del 2022	Dirección de Planeamiento y Presupuesto
5	**Rendición de Cuentas Ejercicio Fiscal 2021:** • Rendición de la ejecución de proyectos y acciones de inversión. • Rendición de la ejecución presupuestal de actividades. • Informe de las gestiones realizadas ante los diferentes sectores.	29 abril del 2022	Equipo técnico
6	**Primer Taller de Capacitación:** • Capacitación a los agentes participantes sobre el proceso de Presupuesto Participativo Multianual • Informe del proceso de actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado, informe del Equipo Técnico y conformación del Comité de Vigilancia y Control, identificación de problemas por eje temáticos y acciones, definición y validación de criterios de priorización de proyectos. • Presentación de perfiles de proyectos (en idea, evaluación, viable) para la priorización de proyectos de inversión pública.	03 de mayo del 2022	Equipo Técnico
6	**Segundo Taller**: Formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo Multianual 2023 - 2025	06 de mayo del 2022	Equipo Técnico y Sociedad Civil
8	Ingreso a base de datos de DNPP - MEF mediante aplicativo 2022	12 de mayo del 2022	Planificación y Presupuesto
9	Registro en el módulo formulación y programación 2023-2025	07 junio de 2022	Planificación y Presupuesto